

**ES COPIA FIEL**

Nº 009 -2011-SA-DG-HNSEB

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
CENTRAL TELEFONICA 5580186  
FAX 5580090

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 12 de enero de 2011

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar atención a diferentes gastos menudos y urgentes y excepcionalmente viáticos no programables y en aplicación de la NGT-06, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería y la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 230-10, Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, siendo necesario para el Año Fiscal 2,012, constituir y establecer los requisitos, atribuciones y responsabilidades para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital Sergio Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante el Memorando Nº 1443 -2011-OE-HSEB, la Jefa de la Oficina de Economía señala que por las funciones conferidas en el Manual de Organización y Funciones y en virtud de lo establecido en los artículos 36º y 37º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, solicito que se emita acto resolutivo con la cual se autorice la apertura de fondo fijo para caja chica para el año fiscal 2012, para la atención de los gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediatamente o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas y atendidos por la Oficina de Logística, hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 nuevos soles de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados: para tal efecto deberá designarse a las personas que tengan la responsabilidad del manejo operativo de dicho fondo, proponiendo para ello a la TAP Sra. Lucilda Zorrilla García, siendo el monto máximo de cada factura la suma ascendente a S/.1,000.00 (Mil y 00/100 nuevos soles), la Tesorera de la institución será la responsable de la supervisión;

Estando a las condiciones de la normatividad sobre Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional y lo establecido en la Ley Nº 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, y;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 233-2011-EF, se aprobó para el año 2012, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria a S/.3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Con la Visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital "Sergio E. Bernales".





SE RESUELVE:

ES COPIA FIEL

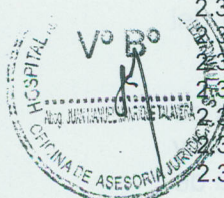
**Artículo 1°.-** Autorizar a la Oficina de Economía, la constitución y apertura para el año Fiscal 2012, el fondo fijo para caja chica hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 nuevos soles) de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

**Artículo 2°.-** La responsabilidad del manejo operativo del fondo fijo para caja que se autoriza con la presente resolución, estará cargo de la TAP Sra. Lucilda Zorrilla García

**Artículo 3°.-** El monto máximo de cada manejo operativo con cargo al fondo será de S/.1,000.00 (Un Mil y 00/100 nuevos soles)

**Artículo 4°.-** Con el fondo para caja chica se podrá gastar en los siguientes clasificadores de gasto:

CLASIFICADOR	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.11.11	Alimentos y bienes de consumo Humano	S/. 300.00
2.3.13.11	Combustible y carburantes	S/. 200.00
2.3.15.11	Repuestos y accesorios de Oficina	S/. 400.00
2.3.15.12	Papelería en General útiles y material de Oficina	S/. 200.00
2.3.16.11	Repuestos y accesorios de vehículos	S/. 300.00
2.3.16.1.99	Otros accesorios y repuestos de vehículos	S/. 600.00
2.3.18.12	Medicamentos	S/. 200.00
2.3.18.21	Material, Insumos Médicos, Quirúrgicos u Odon	S/. 300.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	S/. 1300.00
2.3.21.2.99	Otros gastos	S/ 4000.00
2.3.22.31	Correos y servicios de mensajería	S/ 600.00
2.3.22.44	Serv. de impresiones, encuadernación y empas.	S/. 600.00
2.3.24.13	Gastos concepto Manten. Reparac de Vehíc	S/. 800.00
2.3.26.12	Gastos notariales	S/. 100.00
2.3.15.41	electricidad, iluminación y electrónica	S/. 100.00
		<hr/>
		S/. 10000.00
		<hr/>



**Artículo 5°.-** Para la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica, objeto de la presente Resolución Directoral, obligatoriamente se efectuará la presentación de la rendición documentada.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Sergio E. Bernales  
Personas que Atendemos Personas

Dr. Jaime A. Arévalo Torres  
DIRECTOR GENERAL  
D.M.P. Nº 80023

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista. 03 DIC. 2012

Comas, \_\_\_\_\_  
JANET W. GUILLEN SARMIENTO  
FEDATARIA

JAT/EMA/MM/ARRC.  
Distribución:  
-Of. Planeamiento Estratégico  
-Of. Economía.  
-Of. Logística  
-Asesoría Legal  
- Archivo.